

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 120

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-5612** *Notificación de sentencia 64/2017 en juicio sobre delitos leves 1044/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1044/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA Nº 64/2017

En Torrelavega, a 12 de junio de 2017.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 1.044/2016 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante D. FEDERICO-MANUEL VEIGA ZARRANZ, asistido por el Abogado D. Santiago Barquín Pellón en sustitución del abogado D. Manuel Barquín Pellón y como denunciados figuran D. ADRIÁN VARGAS FORGAS, D.ª MARINA KRASIMIROVA TONCHEVA y D. KALOYAN KRASIMIROV TONCHEV, asistidos estos últimos por el abogado D. Iván González Saiz. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

### FALLO

Que debo condenar y condeno, como autores de un delito leve de estafa a:

1.º D. ADRIÁN VARGAS FORGAS, a la pena de tres meses de multa a 6 euros como cuota diaria, esto es, un total de quinientos cuarenta euros (540 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 45 días de responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

2.º D. KALOYAN KRASIMIROV TONCHEV, a la pena de cuarenta días de multa a 6 euros como cuota diaria, esto es, un total de doscientos cuarenta euros (240 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 20 días de responsabilidad personal subsidiaria, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, en la cantidad de doscientos euros (200 €) por los daños y perjuicios causados a D. Federico-Manuel Veiga Zarranz, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Debo absolver y absuelvo a D.ª MARINA KRASIMIROVA TONCHEVA de toda responsabilidad, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de oficio de sus costas.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 120

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 12 de junio del 2017, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ADRIÁN VARGAS FORGAS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de junio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

[2017/5612](#)